

Anuncio de 16 de febrero de 2022 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para la instalación de una planta de fabricación de carbón vegetal, promovido por ELIAS CONEJO DOMÍNGUEZ, en Zahínos (Badajoz).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su versión anterior a la modificación operada sobre dicho precepto por la Disposición Final Tercera, del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público que la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto para la instalación de una planta de fabricación de carbón vegetal, promovida por ELIAS CONEJO DOMÍNGUEZ, a ejecutar en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es/index.php>), mediante personación en las dependencias del Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, sitas en Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, 2ª Planta, Mérida, Badajoz, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, en su versión anterior a la modificación operada sobre dicho precepto por la Disposición Final Tercera, del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- **Actividad:** producción de carbón vegetal a partir de madera en 5 hornos de ladrillo refractario.
- **Capacidades y consumos:** la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 500 toneladas de carbón vegetal al año. Esto supone un consumo de madera de 2.000 toneladas anuales.
- **Ubicación:** Paraje “Majal del Cojo” parcelas 209, 210 y 211 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz).

- **Infraestructuras, instalaciones:**

- I horno de mampostería con el siguiente volumen:

1. Volumen Horno I: 147 m³
2. Volumen Horno I: 147 m³
3. Volumen Horno I: 147 m³
4. Volumen Horno I: 147 m³
5. Volumen Horno I: 147 m³

El volumen total útil de un horno refractario será de 147 m³, siendo el total de la instalación de 735 m³. Esto equivale a una potencia por cada horno de 0,861Mw, teniendo el total de la instalación una potencia de 4,30 Mw.

La instalación dispondrá de otros equipos e instalaciones:

- Cerramiento perimetral
- Zona para almacenamiento de madera, dos zonas que suman un total de 1000 m²
- Solera de hormigón para el enfriado del carbón con cubierta metálica, 390 m²
- Nave para el almacenamiento del carbón de 600 m²
- Depósitos impermeabilizados para el almacenamiento del agua de enfriamiento.
- Zona de aseos y vestuarios 60 m²
- Nave de aperos
- Fosa estanca para aguas sanitarias
- Maquinaria móvil de transporte de materia

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Fdo. Electrónicamente